

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 ENE 2016

VISTO la Nota N° 002/16 Letra: L.A.F.F.P.V presentada por la Legisladora, Prof. Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy con motivo de concurrir a la 69° Asamblea del Consejo Federal de Educación, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de Febrero de 2016.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos RIO GRANDE-JUJUY-RIO GRANDE (ida 09/02/16 regreso 14/02/16) y liquidar TRES (3) días de viáticos a la citada Legisladora.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RIO GRANDE-JUJUY-RIO GRANDE (ida 09/02/16 regreso 14/02/16) a nombre de la Sra. Legisladora, Porf. Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V, de acuerdo a lo expresado en su nota


ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 032 / 16


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"